









PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y HACIENDA EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CEI), DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, (CEIP), EDUCACIÓN PRIMARIA (CEP), EDUCACIÓN ESPECIAL (CEE), E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (IES E IESO) DE CARTAGENA, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EXPERIENCIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/26.

De acuerdo a lo previsto las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en las que se establecen las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones, el Sr. Concejal del Área de Gobierno de Educación y Hacienda, D. Ignacio Jáudenes Murcia, en virtud de las competencias que le han sido delegadas mediante Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023, y el artículo 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico del año 2025, a la Junta de Gobierno Local, **PROPONE** la aprobación de la presente convocatoria de concesión de subvenciones a Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Infantil y Primaria, Centros de Educación Especial, e Institutos de Educación Secundaria de Cartagena, para la realización de una experiencia en Presupuestos Participativos en Centros Educativos durante el curso académico 2025/26, con arreglo a las siguientes

## **BASES:**

## 1°.- Objeto y Finalidad.

El presente acuerdo tiene por objeto la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y a través de la Concejalía de Educación, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y acorde con los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, para Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, en adelante CEI, de Educación Infantil y Primaria, en adelante CEIP, Centros de Educación Primaria, en adelante CEP, Centros de Educación Especial, en adelante CEE, e Institutos de Educación Secundaria, en adelante IES e IESO, de Cartagena, para la realización de una experiencia en Presupuestos Participativos, durante el curso académico 2025/26 con el objetivo de fomentar en los niños y jóvenes de nuestro término municipal la participación activa en las políticas públicas y despertar el interés por decidir e implicarse en todo lo relacionado con su municipio. De esta forma conseguiremos que, al llegar a la edad adulta, sean ciudadanos activos y comprometidos con su ciudad. Por tanto, todos los alumnos de los centros participantes deben participar en la realización de un proceso de Presupuestos Participativos, decidiendo en qué se debe invertir el dinero asignado al centro educativo, teniendo en cuenta el bien común.

1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACION 11/05/2025





Cartagena





El proceso de los presupuestos participativos en los centros educativos deberá transcurrir a lo largo de las siguientes fases:

## Fase 1.- Información, divulgación y debate

Previo a la primera fase, el equipo directivo de cada centro elegirá a un/a profesor/a Coordinador/a del proyecto que será el encargado de hacer de enlace entre el centro educativo y el ayuntamiento, y también será quien coordine al grupo motor de alumnos/as que son los que van a ejecutar y dinamizar principalmente, el proyecto presentado.

Cada centro elige a su Grupo motor: Antes de comenzar a realizar las distintas fases a los alumnos/as se les instruye en diversos contenidos sobre: Democracia, Objetivos de desarrollo sostenible, las instituciones: Gobierno Nacional, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento, Composición del ayuntamiento, áreas municipales, presupuesto, inversión, votaciones, desarrollo sostenible, participación ciudadana y Presupuestos Participativos, etc.

En la primera fase, los grupos motores o dinamizadores de cada centro se encargarán de comunicar al resto de alumnos del centro en qué consiste el proyecto. Los alumnos a través de la observación, dialogo, puesta en común y debate, descubrirán las necesidades de su centro y qué se puede hacer por mejorarlo, teniendo presente siempre el bien común.

Los técnicos del programa de presupuestos participativos visitarán cada uno de los centros, para conocer a los alumnos/as del Grupo Motor, la profesor/a coordinador/a y la director/a del centro, escuchar los distintos planteamientos de los grupos Motores y responder a las cuestiones que niños/as y jóvenes les planteen.

## Fase 2.- Recogida de propuestas

El grupo Motor recoge clasifica y agrupa las propuestas realizadas por el resto de alumnos

## Fase 3.- Priorización

Posteriormente, se creará una comisión mixta formada por alumnos del grupo motor y profesores, (compuesta por más alumnos que profesores) que, en una reunión harán la revisión y el debate de las propuestas recogidas valorándolas de acuerdo a los principios y criterios que acuerden y en base a los requisitos sobre gastos elegibles de esta convocatoria.

La comisión elaborará el listado de las propuestas priorizadas descartando aquellas no válidas y se enviará por correo electrónico al servicio de presupuestos participativos junto a los presupuestos y fichas técnicas solicitadas a las empresas -para comprobar su viabilidad económica y si cumplen con los requisitos sobre homologación-.

Se enviará el acta de la reunión, donde queden reflejadas las propuestas seleccionadas para las votaciones.













En caso de que las propuestas requieran de instalación, se incluirá además una descripción de las mismas, detallando su ubicación sobre un plano y/o fotografías de la zona donde se pretendan instalar.

Para este tipo de propuestas también se incluirá una solicitud de visita por parte de los técnicos municipales en el mismo correo electrónico.

## Fase 4.- Evaluación de las propuestas

Los técnicos municipales previa visita a los centros que soliciten, evaluarán las propuestas priorizadas, descartando las que no cumplan los requisitos técnicos o los exigidos en las bases.

**4.1. Publicación de las propuestas viables**. Se publicará en la web municipal todas las PROPUESTAS VIABLES que pasan a votación, no se podrá añadir ninguna propuesta que no esté incluida en dicho listado.

## 4.2. Campaña de difusión final.

El Grupo Motor realizará una campaña electoral en el centro educativo para la difusión de las propuestas que pasan a votación, desde la publicación de propuestas hasta la fecha de votación, motivando a la participación de todo el alumnado y resaltando las propuestas elegibles.

## Fase 5.- Votación

Es el día grande de este proyecto. ¡La Fiesta de la Democracia!. Se realizará un cronograma con todos los centros participantes, asignándoles a cada centro un día para realizar la votación.

Cada centro organizará el espacio donde se coloquen las mesas para realizar las votaciones. Los alumnos del Grupo Motor realizarán distintos roles para que la jornada transcurra sin incidentes.

Los centros organizarán actividades complementarias para reforzar la importancia que tiene la jornada electoral en nuestra democracia.

## Fase 6.- Publicación de los resultados

Los centros educativos trasladarán al programa de Presupuestos Participativos el acta con los resultados obtenidos, indicando las propuestas que han resultado ganadoras y que se van a realizar. El Ayuntamiento publicará los resultados en su página web.

# Fase 7.- Ejecución proyectos y evaluación

Durante este periodo se llevarán a cabo los proyectos ganadores, se elaborará la memoria final y se realizará la entrega de la documentación justificativa de la subvención (fotos y documentación). Así como la revisión por parte de los técnicos municipales de la correcta ejecución/justificación de los proyectos.

3



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA









Para la ejecución de las propuestas ganadoras que requieran de instalación, se deberán de solicitar los permisos pertinentes a la administración titular de cada centro.

A lo largo del proyecto se mantendrán diferentes reuniones con los coordinadores y/o directores de los centros participantes, que se fijarán en la primera reunión de inicio, para asegurar la buena marcha del mismo. Al finalizar el mismo se llevará a cabo una Reunión Final para la evaluación y de clausura del programa donde acudirán los representantes de los centros participantes, autoridades y el personal municipal.

## 2º.- Imputación Presupuestaria y Cuantía máxima de Subvención.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Concejalía de Educación en la aplicación presupuestaria: 2025 06001 1534 78004 (RC nº: 2025.2.0009863.000) a centros educativos del municipio (Presupuestos Participativos) por un importe total de 220.000,00€ (doscientos veinte mil euros).

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

También serán compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

## 3º.- Condiciones Generales de la Convocatoria.

## Régimen jurídico aplicable.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases y en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la LGS 38/2003, del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Bases Reguladoras de esta convocatoria pueden obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena: www.cartagena.es.

#### 3.2. Procedimiento de concesión.

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA









#### Gastos Subvencionables. 3.3.

Se entiende por gastos subvencionables los previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en el caso que nos ocupa, serán las propuestas de gastos inventariables que resulten, en cada centro, de la votación efectuada por el alumnado y que deberá estar acreditada en las actas de los resultados finales que realicen cada centro.

Serán gastos subvencionables: las inversiones que resulten votadas. Se entiende por inversión un bien que se adquiera, que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, que tenga una garantía, que sea inventariable y cuyo precio sea igual o superior a 300€, IVA incluido.

No se admitirán la adquisición de material fungible ni la realización de obras o reparaciones. A modo de ejemplo, se considera inversión: instalaciones como columpios, toboganes, rocódromos, etc., adquisición de ordenadores, pantallas interactivas, tablets, portátiles, mesas de ping-pong, mesas de picnic, bancos de exterior, megafonía, etc.

El Ayuntamiento no asumirá ningún coste asociado a conservación o mantenimiento futuro de las propuestas subvencionadas. Para las propuestas que requieran instalación se puede incorporar en el presupuesto el coste de su montaje o instalación siempre que esté directamente relacionado con dicha propuesta. La viabilidad de las propuestas quedará supeditada siempre a la cumplimentación de la normativa vigente respecto de la homologación y certificados vigentes.

En caso de que la propuesta elegida supere el valor de la subvención concedida, el centro deberá asumir expresamente el exceso de financiación incluyendo en la relación obligatoria del material comprado con cargo a esta subvención, "que ha necesitado cofinanciación", e indicando, el importe aportado por el centro.

Todos los gastos deberán corresponderse a los realizados durante el ejercicio económico del año 2026.

## 4°.- Beneficiarios y Requisitos para solicitar.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención todos los CEI (2º ciclo) CEIP, CEP, CEE, IES e IESO del municipio de Cartagena sostenidos con fondos públicos.

Para ser beneficiario de la subvención, deberán cumplir los requisitos previstos en las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones, acreditándolos mediante el modelo del ANEXO II que acompaña esta convocatoria:

Deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, adjuntándose dicha certificación positiva salvo cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores. Para su comprobación, el representante del centro educativo acepta expresamente con el modelo del ANEXO II firmado electrónicamente que, en caso necesario, este ayuntamiento realice las consultas oportunas.











- · No tener pendiente (con límite de fecha de justificación concluida) ante este Ayuntamiento justificación anterior de ayuda, financiación o subvención concedida.
- · Además de los requisitos anteriores, se requerirá aceptación expresa de que por parte del centro educativo asistirán a las reuniones de coordinación del proyecto de Presupuestos Participativos los coordinadores del mismo o en su defecto parte del equipo directivo que estará apoyando el desarrollo del mismo. El cronograma de reuniones se establecerá al inicio del proyecto y se publicará en la web de Presupuestos Participativos: https://presupuestosparticipativos.cartagena.es.
- Se requerirá también la cumplimentación de una ficha ANEXO III con un breve resumen de la información sobre los participantes en el proyecto y la firma del ANEXO IV sobre cesión de imagen.
- · Dichos requisitos deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de concesión y hasta el 30 de septiembre de 2026 plazo en que finaliza la justificación de esta subvención.

## 5°.- Plazo de presentación de solicitudes y publicación.

El plazo de presentación de solicitudes, considerando la época del curso escolar, será de UN MES a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES), en cumplimiento de lo establecido en la LGS, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

## 6º.- Presentación de solicitudes y Documentación exigida

La solicitud de la subvención deberá ser presentada, a través de la Sede Electrónica Municipal (Instancia General dirigida a la Concejalía de Educación para la Subvención de Presupuestos Participativos en Centros Educativos 2025/26) mediante certificado digital del centro educativo. En caso de utilización de certificado personal, se deberá adjuntar documento acreditativo de la representación que ostenta

Junto a la solicitud, deberá acompañarse cumplimentada la documentación requerida que pueden encontrar en la página web del ayuntamiento.

# Instancia General

- **Solicitud: ANEXO I** con la siguiente documentación obligatoria:
  - o Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre del Centro solicitante, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.
  - o Certificación expedida por la secretaría del centro, de la composición actual del Equipo Directivo.
  - Cuantos certificados deba acompañar para acreditar los Criterios de Baremación

6



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



Cartagena





- ANEXO II: Declaración Responsable firmada electrónicamente por el Director/a del centro educativo adjuntando los certificados con las obligaciones ante la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Proyecto Pedagógico sobre la realización de una experiencia en Presupuestos Participativos en el centro educativo que deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados: Fundamentación o justificación, la descripción del Entorno Social que rodea al centro e influye en el alumnado. Objetivos metodología, actividades y evaluación. Además, se deberá describir el grado de participación de la comunidad educativa. La extensión del proyecto pedagógico no excederá los doce folios a doble cara (excluyendo carátulas y anexos). Para su realización pueden consultar los presentados por otros centros en cursos anteriores en la web: https://presupuestosparticipativos.cartagena.es.
- Anexo III: Información sobre el centro y teléfonos de contacto cumplimentado
- ANEXO IV: Declaración responsable del director del centro educativo que autoriza la toma y publicación de imágenes personales de sus alumnos menores de edad por el Ayto de Cartagena durante el desarrollo de las actividades del programa de presupuestos participativos 2025-26.
- 7º.- Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuesta de resolución es la Unidad de Presupuestos Participativos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la Propuesta de Resolución, verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud no reúne los requisitos legalmente establecidos y los exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al centro educativo interesado a través del correo electrónico habilitado por el centro para las comunicaciones, a fin de que lo subsane en el plazo de diez días, indicándole que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente para la concesión de esta subvención es el Concejal del Área de Educación y Hacienda, en el ejercicio de las competencias atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdos de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio, 29 de septiembre de 2023 y 3 de noviembre de 2023.

Así mismo, se faculta al Sr. Concejal del Área de Educación y Hacienda, a la resolución de cualquier incidencia relacionada con la publicación, desarrollo y ejecución de la presente













subvención, incluida la prórroga del plazo de solicitud/ ejecución cuando concurran causas de retraso ajenas al beneficiario.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, integrada por:

- ① Presidente: El Jefe de Servicio de Educación o persona en quien delegue.
- ① Vocales: Dos empleados municipales de la Unidad de Presupuestos Participativos de la Concejalía de Educación.
- ① Secretario: Un funcionario de la Concejalía de Educación que actuará con voz pero sin voto.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

## 8º.- Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, que sumarán hasta un total de 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 8.1. Proyecto Pedagógico (hasta 13 puntos) sobre una Experiencia a realizar de Presupuestos Participativos en el centro educativo que se presenta.
  - Contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

Fundamentación, entorno social del centro, objetivos, metodología, actividades y evaluación (1 punto por apartado, total 6 puntos).

- Ajuste al número total de páginas (hasta 12 = 1 puntos).
- Se tendrá en cuenta la Calidad del proyecto que vendrá definida por los siguientes puntos:
  - Integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, (hasta 2 puntos)
  - Originalidad (2 puntos)
  - Descripción del grado de participación de la comunidad educativa (2 puntos).

# 8.2. Inclusión en la PGA con compromiso de la comunidad educativa (hasta 3

Se acreditará mediante certificado expedido por el secretario/a del centro en el que se haga constar:

- <u>Fechas de aprobación</u> por claustro (1 punto) y consejo escolar (1 punto) de la inclusión del Proyecto de Presupuestos Participativos en la Programación General Anual del centro educativo con la finalidad de poder trabajar este proyecto desde la transversalidad que nos ofrecen las distintas áreas educativas.
- Relación de votos favorables con respecto al total, en ambos órganos. Se valorará contar con el más amplio apoyo tanto en el Claustro de profesores como en el Consejo Escolar. (0,5 puntos por órgano).

8



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA









8.3. Número de alumnos del centro educativo (hasta 1 punto) Se acreditará mediante certificado expedido por el secretario/a del centro: más de 250 alumnos (1 punto) menos de 250 alumnos (0,5 puntos).

#### 8.4. Implicación del centro en otras actuaciones (hasta 2 puntos)

Se valorará que los centros colaboren activamente en:

- Campañas medioambientales (0,5 p).
- Actuaciones de igualdad de género e inclusivas (0,5 p).
- Fomento de hábitos de vida saludable (0,5 p).
- Propuestas de educación en valores(0,5 p).

Se acreditará mediante certificado expedido por el secretario/a del centro en donde hará una relación de las actuaciones en las que su centro está implicado.

#### 8.5. Coordinador/a del proyecto (hasta 1 punto)

Será uno o varios profesores del centro debiendo tener al menos uno de ellos, la condición de profesor/a con destino definitivo en el centro. También se valorará la implicación del equipo directivo en el proyecto. Se acreditará mediante certificado expedido por el secretario/a del centro\_indicando la condición del profesor/es coordinador/es CON DESTINO DEFINITIVO (0,5 p) y el apoyo del Equipo Directivo (0,5 p).

Todos los criterios deberán ir acreditados como se ha ido indicando en cada uno de ellos y se presentarán unidos a la instancia general, solicitud/ANEXOS. La ausencia de presentación de la debida certificación acreditativa se entenderá como que no se cumple el criterio.

Para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder se seguirá el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en la Ley General de Subvenciones, para ello el órgano instructor realizará las siguientes actuaciones:

Se sumarán todos los puntos obtenidos en todos los apartados. Se dividirá el presupuesto de la convocatoria entre el total de puntos obtenidos determinándose así el valor económico asignado a cada punto. El valor económico asignado a cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder en cada caso.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de centros excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria.

#### 9°.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.





Cartagena





Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Cartagena https://www.cartagena.es/becas\_ayudas\_subvenciones.asp y se le comunicará a los interesados a través del correo designado en su caso, para las notificaciones, concediéndose un plazo de diez días para que los interesados formulen alegaciones entendiéndose aceptada la cantidad subvencionada, si el centro no manifiesta su oposición en el plazo anterior.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Una vez publicada la resolución definitiva en la web municipal se comunicará a todos los beneficiarios en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del P.A.C. de las Administraciones Públicas.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución definitiva de la concesión.

El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación de la convocatoria en el BORM. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo, sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

## 10°.- Publicidad de la convocatoria.

10.1. La publicidad de las subvenciones deberá realizarse a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme establece el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. En aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la BDNS operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. La BDNS dará traslado al BORM del extracto de la convocatoria, para su publicación, según lo establecido en el artículo 20 de la LGS. La resolución











definitiva de la concesión se publicará en la web municipal y será notificará a los interesados al correo electrónico expresado a tal efecto.

- 10.2. Los beneficiarios estarán obligados a difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Cartagena, con inclusión de su escudo oficial en todo material de publicidad que utilice, así como en las redes sociales del Centro Educativo.
- 10.3. El material inventariable que se compre como resultado de la votación de los alumnos, deberá identificarse con el logo del Ayuntamiento Cartagena acompañado del texto "Presupuestos Participativos", en un tamaño lo suficientemente grande para que sea visto por toda la comunidad educativa y adaptado al objeto que se deba identificar.

# 10°.-FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la presente subvención se realizará anticipadamente por el importe total de la misma, mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe cada beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones.

Para el pago de la presente subvención será necesario que el beneficiario se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

## 11°.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se efectuará conforme se indica en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. **ANEXO V.** 

La justificación de la subvención deberá efectuarse en el plazo de tres meses contado desde la finalización de la actividad subvencionada que se realizará durante el curso académico 2025/26, y en todo caso antes del día treinta del mes de septiembre de 2026.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2026, de carácter inventariable: inversión. No podrá otorgarse nueva subvención al beneficiario si no queda debidamente justificada la concesión mediante el presente acuerdo.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a) **Una memoria pedagógica final de actuación**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las <u>actividades</u> realizadas y de los <u>resultados</u> obtenidos. En ella se incluirá el <u>material realizado</u> por los alumnos como apoyo a la realización del proyecto y una galería de <u>imágenes</u> de las actividades realizadas.

11



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACION 11/05/2025









- b) Una relación clasificada de los gastos, con cargo a esta subvención, con identificación del acreedor, su importe, y si ha necesitado cofinanciación, es obligatorio indicar el importe asignado a cada parte. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, la documentación acreditativa del pago (transferencia bancaria o similar).
- d) Cualquier suministro homologado (juegos de patio, mesas picnic, ventiladores, etc...) que requiera un montaje o una instalación, deberá disponer de un certificado de buena ejecución por parte de la empresa que lo instale, acreditando que lo ha instalado según lo recogido en los manuales de montaje y/o instalación del fabricante.

## 12°.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, indicado en el artículo 57 de las Bases Ejecución Presupuesto.

## 13°.- INCUMPLIMIENTOS, REINTEGROS Y SANCIONES.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada la misma.

El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 61 62 y 63 de las bases de Ejecución del presupuesto municipal.

## 14°.- TRATAMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Responsable del tratamiento), con CIF P3001600J, y dirección en C/ San Miguel, nº8, 30201, Cartagena, Murcia conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5













de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la Convocatoria de subvenciones a centros educativos sostenidos con fondos públicos: CEI 2º CICLO, CEIP, CEP, CEE, IES e IESO para realizar una experiencia en Presupuestos Participativos en Centros Educativos en el curso 2025/26. No se comunicarán datos a otras entidades.

Los derechos que ostenta el interesado consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos, acreditando su identidad, puede ejercitarlos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España), mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@aytocartagena.es; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos.







# SUBVENCIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS CURSO 2025/26

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN								
D.N.I./NIF								
Loca	alida	ad				C.P.		
CI	F de	el ce	ntro					
	D.N	D.N.I./N	D.N.I./NIF	D.N.I./NIF	D.N.I./NIF	D.N.I./NIF  Localidad	D.N.I./NIF  Localidad C.P.	D.N.I./NIF  Localidad C.P.

## DOCUMENTACIÓN QUE APORTA JUNTO A LA PRESENTE SOLICITUD:

- 1. Proyecto Pedagógico de la realización de una experiencia de Presupuestos participativos.
- Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona física que, en su caso, presenta la solicitud.
- 3. Certificación expedida por la Entidad bancaria correspondiente, de la existencia de cuenta abierta a nombre del Centro solicitante, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.
- 4. Certificación expedida por la secretaría del centro, de la composición actual del Equipo Directivo.
- 5. **ANEXO II**: Declaración Responsable firmada electrónicamente por el Director/a del centro educativo adjuntando los certificados con las obligaciones ante la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- 6. ANEXO III: Información del centro
- 7. ANEXO IV: Documento sobre Cesión imagen
- 8. Cuantos certificados deba acompañar para acreditar los criterios de baremación.

El solicitante de la presente ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las derivadas de las Bases de Ejecución del Presupuesto por las que se establecen las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en este término municipal.

Se compromete igualmente a la justificación de la realización del gasto y de la actividad.

Firmado digitalmente, la Dirección del Centro Educativo.

14



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA









# SUBVENCIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS. CURSO 2025/26

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA SER **BENEFICIARIO** 

D/Dña	, con D.N.I
como director/a del centro	

## **DECLARA:**

PRIMERO: Que el centro que dirijo no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario según se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cartagena, en la Ley General de Subvenciones, y en las Bases de la presente convocatoria, y no tiene pendiente ninguna actuación relacionada con el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones.

SEGUNDO: Que este centro está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o con la Tesorería General de la Seguridad Social adjuntándose dicha certificación positiva. En caso de no estar obligado a presentar dicha declaración, autorizo expresamente a este ayuntamiento a obtener dichos certificados.

TERCERO: Que este centro no tiene pendiente (con límite de fecha de justificación concluida) ante este Ayuntamiento justificación de ninguna ayuda, financiación o subvención concedida.

CUARTO: Me comprometo, al finalizar la experiencia en Presupuestos Participativos, a presentar la justificación del gasto realizado mediante la presentación de la Memoria Económica justificativa que incluirá las facturas, transferencias bancarias, y listado de gastos con asignación a la subvención o asumidos por el centro, así como la Memoria Pedagógica final de la actividad.

QUINTO: Que por parte de este centro educativo asistirán a las reuniones obligatorias de coordinación del proyecto de Presupuestos Participativos el/los coordinador/es del mismo o en su defecto parte del equipo directivo que estará apoyando el desarrollo del mismo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente DECLARACIÓN **RESPONSABLE** 

Firmado digitalmente, la Dirección del Centro Educativo.











# SUBVENCIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS. CURSO 2025/26

ANEXO III: FICHA RESUMEN INFORMACIÓN DE CENTRO

CENTRO EDUCATIVO:	TELEFONO:
CIF CENTRO:	EMAIL CENTRO
NOMBRE DIRECTOR/A:	MOVIL:
COORDINADOR/A:	TELEFONO
EMAIL COORDINADOR	
CURSO INICIO EN EL PROGRAM	MA:Nº AÑOS PARTICIPANDO:
GRUPO/S MOTOR /ES	
NOMBRE TUTOR GRUPO 1: CURSO:N	TELEFONO
NOMBRE TUTOR GRUPO 2: CURSO:N	TELEFONO
NOMBRE TUTOR GRUPO 3: CURSO:N	TELEFONOTELEFONO
	TELEFONOTELEFONO

Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Responsable del tratamiento), con CIF P3001600J, y dirección en C/ San Miguel, nº8, 30201, Cartagena, Murcia conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La finalidad para la que sus datos van a ser tratados es la gestión de la Convocatoria de subvenciones a centros educativos sostenidos con fondos públicos: CEI 2º CICLO, CEIP, CEP, CEE, IES e IESO y para realizar una experiencia en Presupuestos Participativos en Centros Educativos en el curso 2025/26.

Los derechos que ostenta el interesado consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. Estos derechos, acreditando su identidad, puede ejercitarlos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Cartagena, sito en C/ San Miguel, 8. 30201 (Cartagena - Murcia. España), mediante correo electrónico acreditando su identidad a la dirección lopd@ayto-cartagena.es ; de forma presencial, solicitando los impresos que tiene a su disposición en todos los mostradores de atención al público del Ayuntamiento; o en la Sede Electrónica de éste, bajo la sección Trámites e impresos --> Delegado de Protección de Datos.

16



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA









## SUBVENCIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS. CUR-SO 2025/26

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO QUE AUTORI-ZA LA TOMA Y PUBLICACIÓN DE IMÁGENES PERSONALES DE SUS ALUMNOS MENORES DE EDAD POR EL AYTO DE CARTAGENA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025-26

D./D <sup>a</sup>	con D.N.I	
director/a del	centro educativo.:	

## **MANIFIESTA:**

- I.- Que los alumnos de su centro va a participar en las distintas actividades del programa de Presupuestos Participativos del curso: 2025/26 organizado por la Unidad de Presupuestos Participativos de la Concejalía de Educación del Ayto. de Cartagena
- II.- Que conoce las distintas fases del mismo, así como las diferentes actividades a desarrollar. principalmente la visita de los alumnos del grupo motor al Palacio consistorial y el desarrollo de las votaciones en el centro.

## ACEPTAN:

## POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS E IMÁGENES

- Política de Protección de Datos : La recogida de datos personales se ajusta a lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación.
- Política de Protección de imágenes a menores: Autorizo a que de la actividad se tomen y publiquen fotos colectivas y/o videos en medios escritos o audiovisuales, medios de comunicación, redes sociales sin fines comerciales, sin que ello suponga ningún menoscabo a la honra o reputación de los mismos.
- Reserva al derecho de Cancelación que será atendido en un plazo de diez días.

## PRESTAN SU CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD:

A la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Cartagena para la cesión y/o publicación de imágenes y/o videos recogidos durante la realización del programa de Presupuestos Participativos del curso: 2025/26 organizado por la Unidad de Presupuestos Participativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de Diciembre y en la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Las imágenes o videos tomados en esta actividad podrán ser publicadas en la página web del Ayuntamiento u otros portales municipales, destinadas a uso no comercial y redes sociales municipales sin fines comerciales, o en fotografías para periódicos, revistas o publicaciones, cartelería o folletos publicitarios de la actividad de presupuestos participativos.

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

Como responsable de la actividad y director del centro educativo declara que sus alumnos cuentan con la autorización de los progenitores o tutores legales para el uso y difusión de imágenes y videos para esta actividad.

Firmado digitalmente por el director del centro.

17



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA









# SUBVENCIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN CENTROS EDUCATIVOS. **CURSO 2025/26**

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN MEMORIA **ECONÓMICA** 

D/Dña	, con D.N.I
como director/a del centro _	

## **DECLARA:**

PRIMERO: Que toda la documentación aportada para justificar la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para realizar una "Experiencia en Presupuestos Participativos en Centros Educativos, curso 2025/26", es cierta y la partida económica se ha empleado en la actividad y objetivos para los que se ha concedido.

SEGUNDO: Que se adjunta una relación de materiales comprados con cargo a esta subvención, aportando los siguientes datos: Material, acreedor, importe, y si se ha financiado completamente con la subvención o ha necesitado cofinanciación, indicando, en este caso, el importe de las dos partes.

TERCERO: Se adjuntan todas las facturas y transferencias bancarias efectuadas como justificante de los pagos realizados.

CUARTO: También presento en archivo pdf aparte, la Memoria Pedagógica Final de la experiencia realizada en nuestro centro educativo durante el curso 2025/26.

Firmado digitalmente, la Dirección del Centro Educativo.











De acuerdo con lo anteriormente expuesto, **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local** la aprobación de la presente convocatoria de subvenciones, que con superior criterio resolverá.

Lo firma electrónicamente en la fecha indicada en la misma, el Concejal del Área de Educación y Hacienda, D. Ignacio Jáudenes Murcia.